lar q.e se da à las Panaderas, à cuio precio à cordaron sus mercedes se venda, haziendo saver esta determinaz.on à quien combenga ——————

Y por no ocurrir otra cosa, en este acuerdo se zeso, en el y lo firmaron sus m.rs de que doi fee ——

D.n Juan Marin Ordoñez — D.n Fran.co Salinas torrente — D.n Diego Marin Garay

D.n Diego Moreno Guillen — D.n Joseph torrente Cuellar — D.n Lines torrente Herrero

D.n Fran.co Martinez Corvalan — D.n Pedro Perez — Diego Moreno

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Decreto sre à provazion de Padrones y otras cosas —— En la Villa de Calasp.a à veinte y seis de Mayo de mil setezientos setenta y tres; los S.res D. Juan Marin Ordoñez Abog.do de los R.s consejos Regidor perpetuo de la de Zieza, y Alcalde m.r por su Mag.d desta dha Villa; D. Fran.co Salinas torrente, Alferez maior; D. Jph torrente Cuellar; D. Lines torren.te Herrero; D. Jph Marin Garai Regidores Anuales; Diego Moreno Hurtado, D. Pedro Perez, Diputados; y D. Fran.co G.a Moya Sindico Personero del comun, Consejo Justicia y Regim.to desta espresada Villa estando juntos en su aiuntam.to como acostumbran à cordaron lo siguiente Se bieron los Repartim.tos de Millon, Alcavalas, Utensilios, y demas Ramos practicados entre los vezinos, y azendados desta Villa por lo que deuen contribuir à su Mag.d en el año pres.te, para satisfazer el cauezon, y despues de de